

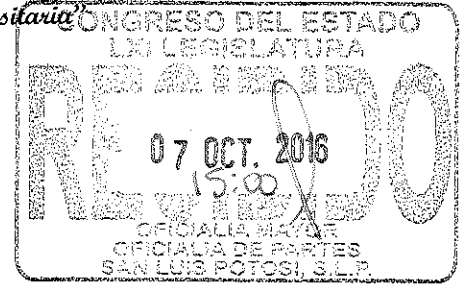


"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino

0004287



y la autonomía universitaria



**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,  
PRESENTES.**

La suscrita, **Martha Orta Rodríguez**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que **REFORMA** el párrafo primero del artículo 317 al Código Penal del Estado de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Actualmente es común observar en las calles a animales ya sean perros o gatos que son víctimas de mutilaciones por razones estéticas y en veterinarias desde muy corta edad se les practican intervenciones tales como corte de cola (caudectomía), corte de orejas (otoectomía), extirpación de cuerdas vocales (cordectomía) y extirpación de las uñas en el caso de los gatos (desungulación), intervenciones quirúrgicas que son todas ellas innecesarias y no presentan ningún beneficio para los animales, sino todo lo contrario.



*"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino  
y la autonomía universitaria"*

Lo anterior, atenta contra lo expuesto en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales misma que fue proclamada "considerando que todo animal posee derechos y que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y los animales", lo cual no puede ser tolerado pues como bien se expone en dicha declaración los seres no humanos en este caso animales y plantas deben ser tratados con dignidad y sus dueños deben proveerles seguridad y buen trato.

En este sentido, sabemos que la protección a los seres no humanos es aún incipiente y no obstante que se ha tratado de legislar en torno al tema aun nos hace falta mucho trabajo para proteger la integridad de los seres vivos que nos rodean ya sean animales o plantas.

En este orden de ideas, el artículo 4º constitucional nos garantiza el derecho a un ambiente sano y por ende también implica la obligación de respetarlo y garantizar su adecuado cuidado<sup>1</sup>, ahora bien sabemos que el ambiente implica un sinnúmero de componentes entre los que se encuentran los animales mismos que primigeniamente eran salvajes sin embargo el hombre domestico para su compañía y otros para su servicio o alimentación, pero, aun los animales que son usados para el servicio o la alimentación deben ser tratados con dignidad y garantizar su buen trato, por tanto los de compañía deben ser tratados de la misma forma.

---

<sup>1</sup> Castillo y Wesley. Los Derechos de los Animales. Disponible en : <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/icshu/n2/e3.html>



*"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino  
y la autonomía universitaria"*

Razón por la que la mutilación no justificada, causando daño y dolor sin justificación solamente habla de la inconciencia y la falta de respeto hacia la vida y tranquilidad de los seres no humanos, los cuales nos merecen respeto pues son parte de nuestro entorno y muchas veces hasta de nuestra propia vida o familia.

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** Se reforma el párrafo primero del artículo 317 al Código Penal del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTICULO 317. Comete este delito, quien con ensañamiento o crueldad, por acción u omisión, maltrata animales domésticos, provocándoles lesiones que produzcan un menoscabo físico, o les cause la muerte; así como quienes mutilen por razones estéticas a los animales domésticos.

...

...

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
SANTO DOMINGO  
SAN LUIS POTOSÍ

*"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino  
y la autonomía universitaria"*

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**DIP. MARTHA ORTA RODRIGUEZ**

San Luis Potosí, S.L.P., 07 de octubre de 2016